



MUNICIPALIDAD DE ANGOL
DIR. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. RENTAS Y PATENTES

11 ENE 2023

ANGOL,

000096

DECRETO EXENTO N° _____ //

VISTOS:

1. La Constitución Política de la República de Chile de 1980, que fija el texto constitucional chileno actualmente vigente.
2. El D.L. n° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
3. El Artículo n° 14 del D.S. n° 484 de 1980.
4. Las facultades que me confiere la Ley n° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
5. La Resolución N° 07 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.
6. El Decreto Alcaldicio n° 4044 de fecha 29.06.2021, que nombra como Alcalde titular al Sr. José Enrique Neira Neira.
7. El Decreto Alcaldicio n° 4129 de fecha 11.05.2022, que nombra como Secretario Municipal Titular Don Álvaro Urra Morales.
8. La Solicitud de Patente de fecha 02 de septiembre de 2022 presentada por **SOCIEDAD MEDICO – KINESICO ANGOL S.P.A.**
9. El Informe Técnico n° 228 de fecha 07 de noviembre de 2022, emitido por la Dirección de Obras Municipales.
10. La Resolución Sanitaria n° 2209533037 de fecha 18 de octubre de 2022, emitido por la Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región de la Araucanía.
11. La Orden de Ingresos Municipales, folio n° 319 de fecha 10 de enero de 2023.

CONSIDERANDO:

1. La Solicitud de Patente Comercial Definitiva de fecha 02 de septiembre de 2022, presentada por Don Marcelo Alejandro Castillo Dominguez, cedula de identidad n° [REDACTED], en representación de la empresa **Sociedad Medico – Kinesico Angol S.P.A.**, RUT N° 77.631.288-6, los antecedentes aportados por el usuario y lo señalado en el D.L. N° 3.063 del año 1979, Ley de Rentas Municipales.
2. El Informe Técnico n° 228 de fecha 07 de noviembre de 2022, emitido por la Dirección de Obras Municipales, en donde se acredita que el Local cumple con lo exigido por la Ley de Urbanismo y Construcción y la Zonificación del Plano Regulador Comunal.
3. La Resolución Sanitaria n° 2209533037 de fecha 18 de octubre de 2022, emitido por la Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región de la Araucanía, en donde se autoriza el funcionamiento de Local.
4. La Orden de Ingresos Municipales, folio n° 319 de fecha 10 de enero de 2023, que acredita el pago de la Patente Comercial giro Centro Médico Kinesico y Podológico – Arriendo de Oficinas, correspondiente al periodo Enero a Junio de 2023.
5. La necesidad del servicio de generar el acto administrativo, para autorizar el otorgamiento de la Patente Comercial, a nombre del contribuyente individualizado en el punto n° 1 del presente Decreto Alcaldicio.

DECRETO:

1. **OTORGASE**, Patente Comercial Definitiva al Contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

CONTRIBUYENTE

NOMBRE	: SOCIEDAD MEDICO – KINESICO ANGOL S.P.A.
R.U.T.	: 77.631.288-6
REPRESENTANTE LEGAL	: MARCELO ALEJANDRO CASTILLO DOMINGUEZ
R.U.T.	: [REDACTED]
DOMICILIO PARTICULAR	: [REDACTED]

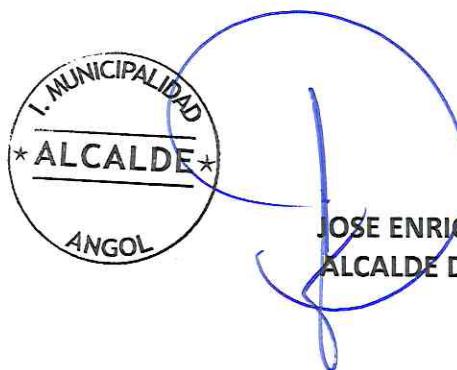
PATENTE

ROL	: SIN ROL
GIRO	: CEN. MED. KINESICO Y PODOLOGICO – ARRIENDO DE OFICINAS
CODIGO SII	: 93313
DOMICILIO COMERCIAL	: DIEGO DUBLE URRUTIA Nº 0219
CLASIFICACION	: COMERCIAL

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos.
3. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Secretario Municipal, pasaran a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.


ALVARO URRA MORALES
SECRETARIO MUNICIPAL


JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL

JENN/AUM/mfr.

DISTRIBUCION:

- Sociedad Medico – Kinesico Angol S.P.A.
- Archivo Rentas y Patentes.
- Secretaria Municipal.

“EL ANGOL QUE TODOS QUEREMOS”

rentas@angol.cl/Fono 657083